

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 46-2022-OS/GG

Lima, 10 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorandum N° GSM-369-2022 suscrito con fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual la Gerencia de Supervisión Minera propone a dos (02) representantes titulares y dos (02) suplentes de su Área para que formen parte del Comité de Selección responsable de conducir el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras en la especialidad de Geotecnia de acuerdo al Plan de Supervisión 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 198-2020-OS/CD, publicada con fecha 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras” de Osinergmin (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto establecer los criterios para la calificación y clasificación de las empresas supervisoras, así como el procedimiento para su selección, contratación y ejecución de los servicios que realizan;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 023-2022-OS/CD, publicada con fecha 23 de febrero 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la modificación a la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras” de Osinergmin;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, establece que la Gerencia General aprueba la conformación de Comités de Selección Ad-Hoc o Permanentes para los procesos que se lleven a cabo para contratar los servicios de fiscalización requeridos por las áreas usuarias, con la siguiente conformación: dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Área Solicitante, un (1) representante titular y un (1) suplente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Necesariamente un representante titular y su suplente del Área Solicitante debe ser abogado;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva, señala que el Área Usuaria verifica que los servicios de fiscalización requeridos se encuentren dentro del Programa Anual de Supervisión, y gestiona la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el marco normativo citado, las actividades a realizar por las Empresas Supervisoras están incluidas en el Programa Anual de Supervisión de la Gerencia de Supervisión Minera del año 2022, aprobado por la Gerencia General en el expediente SIGED N° 202100275993. Asimismo, mediante Memorandum N° GPPM-275-2022 se confirma la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario conformar un Comité de Selección responsable de conducir el proceso de selección para la contratación de Empresas Supervisoras con el fin que ejecuten actividades incluidas en el Programa Anual de Supervisión de la Gerencia de Supervisión Minera del año 2022;

Que, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 198-2020-OS-CD, y con la conformidad de la Gerencia de Supervisión Minera, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y, la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Designación

Designar el Comité de Selección Ad Hoc encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras en la especialidad de Geotecnia de acuerdo al Plan de Supervisión 2022, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

	Titular	Suplente
Presidente (representante de la Gerencia de Supervisión Minera)	Rolando Ardiles Velasco	Mario Perry Lavado
Miembro 1 (representante de la Gerencia de Supervisión Minero)	Mario Caceres Loureiro	Diana Atunga Chamorro
Miembro 2 (representante de la Gerencia de Administración y Finanzas)	Carlos Romero Troncoso	Javier Manuel Urcia Gutiérrez

Regístrese y comuníquese

«jsalvador»

Julio Salvador Jácome
Gerente General